

**ORDENANZA N°927 –AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR CONVENIO DE COMODATO CON EL GRUPO DE TEATRO DE ROSARIO DEL TALA.-**

C. Deliberante, 08 de Septiembre de 1.999

**VISTO:**

Que el Grupo de Teatro de Rosario del Tala, viene desarrollando en la Sala Ubicada en el Mercado Municipal, una actividad digna de todo encomio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad aludida debe mantener un grado de continuidad que le permita proyectar por un período determinado de tiempo.

Que en ese sentido el Departamento Ejecutivo consolide la situación actual suscribiendo un contrato de comodato, con limitaciones sobre los fines que deben ser estrictamente culturales y artísticos, evitando toda acción política partidaria.

Que mediante ese convenio, el Municipio debe reservarse su posibilidad de uso para la organización eventual de actividades específicas, por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio de comodato con la Asociación Civil sin fines de lucro denominados Grupo de Teatro Rosario del Tala, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Inmueble perteneciente al ex mercado municipal, hoy “Centro Cultural Atahualpa Yupanqui” sito en la intersección de calles 25 de Mayo y Centenario.
- b) El plazo del comodato se fija en dos años renovables automáticamente por períodos de dos años sucesivos.
- c) El destino será para la organización de espectáculos teatrales, artísticos y culturales de todo tipo, pudiendo percibir aportes de dinero en concepto de entradas o contribuciones voluntarias.
- d) Estará terminantemente prohibida la realización de actos de política partidarios no así los debates de ideas.

- e) El Municipio se reserva la posibilidad de utilizar las instalaciones dadas en comodato, para la realización de conferencias, actos y cualquier actividad cultural directa.
- f) El Municipio se hará cargo de los gastos de energía eléctrica.
- g) Los gastos de limpieza serán a cargo del Grupo de Teatro.
- h) Autorízase al Grupo de Teatro a gestionar la obtención de subsidios de organismos privados o públicos con destino a su actividad o a la Sala.
- i) El Grupo de Teatro no podrá introducir mejoras o reformas en el edificio que se le da en comodato salvo autorización previa por escrito del Departamento Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 2º:** Ratifícase lo actuado hasta el presente por el Grupo de Teatro y el Departamento Ejecutivo, en cuanto a la ocupación de la Sala.-

**ARTÍCULO 3º:** Exímase a las actividades a desarrollar en la Sala Municipal de Teatro y programadas por el Grupo de Teatro Rosario del Tala, del pago de toda Tasa Municipal.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

Mirta Liliana Elal  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Eduardo Néstor Menendez  
Vice-Presidente Primero  
Concejo Deliberante